"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0109-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 20 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGION CUSCO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que establece la obligación de designar a un funcionario responsable del Portal de Transparencia, el Informe N° 016-UI-MDQ/HHQ-2024, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Informática, Tec. Helder Huillca Quispe, mediante solicita actualización del Responsable de Transparencia de la Entidad, el Proveído de de Gerencia Municipal, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, mediante el cual dispone la emisión de la resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa, de conformidad con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, según lo establecido en el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, esta Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, con Resolución Directoral Nº 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. (...);

Ch'ulla Sonqolla Puririsun Llapanchis!!!

Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8. respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 150-2023-MDQ/Q, de fecha 05 de octubre del 2023, en el artículo segundo **DESIGNÓ AL SR. HELDER HUILLCA QUISPE,** en su condición de Responsable de la Unidad de Informática y como Responsable de la Actualización y elaboración del portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana;

Que, mediante el Informe N° 016-UI-MDQ/HHQ-2024, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Informática, Tec. Helder Huillca Quispe, mediante solicita actualización del Responsable de Transparencia de la Entidad;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA SECRETARIA GENERAL QUISPICANCHI

Que, mediante el Proveído de de Gerencia Municipal, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, mediante el cual dispone la emisión de la resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo dispuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, al **Tec. HELDER HUILLCA QUISPE,** en su calidad de Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital Quiquijana, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA,** de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, deberán entregar la información solicitada por el funcionario designado en la presente Resolución, para la actualización pertinente del Portal de Transparencia Estándar de esta Entidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a Gerencia Municipal, designado y a las áreas administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Informática la publicación integra de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniquiquijana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Designado
Oficina de Informatica
Archivo
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. Sixto Onza Mozo
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!